

1

Oficio Comisorio No. 2056 DEL 16-02-2010.
REF: Medidas Cautelares.
Radicado: 110016000253200680007
Radicado Interno: 1068
Imputado: JOSE BALDOMERO LINARES MORENO.
Procedencia: Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá
Secretaría de Justicia y Paz.

DILIGENCIA SECUESTRO RED ELECTRICA

En Puerto Gaitán Meta, a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil diez (2010), siendo las 2:00 de la tarde, fecha y hora señaladas en auto que precede, con el fin de llevar a efectos la diligencia de secuestro de la RED ELECTRICA, existente entre Puerto Gaitán, Alto Neblinas, San Miguel, San Pedro de Arimena y Puente Arimena, junto con sus ramales y aditamentos, cuya extensión es de 103.14 kilómetros, y adicionalmente 20 kilómetros de postes solos sin tendido eléctrico, ordenada por el Doctor JULIO OSPINO GUTIERREZ, Magistrado de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, mediante Oficio Comisorio No. 2056 DEL 16-02-2010, proceso radicado bajo el No 110016000253200680007, radicado Interno: 1068, adelantado a JOSE BALDOMERO LINARES MORENO.

Al acto se hacen presentes los Ingenieros ANDREA YAMILE SANCHEZ PRIETO, identificada con la cédula de ciudadanía No 53.123.707 de Bogotá, y ANDERSON MELO PARRA, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.794.093 de Bogotá, asesores de Acción Social, y ha quienes se les debe hacer entrega de la red eléctrica, objeto de esta comisión.

Una vez, reunidos en el despacho se procedió a coordinar la salida de la comisión, en el sentido que faltaba un vehículo que transportaría a la suscrita Juez junto con su secretario, para ello se procedió llamar al Doctor JAVIER TAMAYO PERDOMO, Fiscal 59 Delegado ante el tribunal de Justicia y Paz, llamada atendida por la asistente de éste la señorita ANDREA GUZMAN, informando que el Fiscal se encontraba en la ciudad de Bogotá en audiencia de Formulación de Cargos, pero a pesar de ello, se le hizo referencia sobre nuestra solicitud radicada ante ese despacho el día 04 de junio de 2010, mediante la cual se solicitaba la colaboración de gestionar el desplazamiento que incluía la destinación de un vehículo con su conductor con el objeto de llevar a cabo la presente diligencia de secuestro, en vista de ello, la mencionada asistente comunico que habían solicitado a la OEA, y a la Jefatura de la Unidad Nacional de Justicia y Paz, y que hasta el momeo no habían tenido ninguna respuesta. En Vista de la anterior situación, así como también no habiendo vehículo disponible para el desplazamiento de esta funcionaria junto con su secretario a

Oficio Comisorio No. 2056 DEL 16-02-2010.

REF: Medidas Cautelares.

Radicado: 110016000253200680007

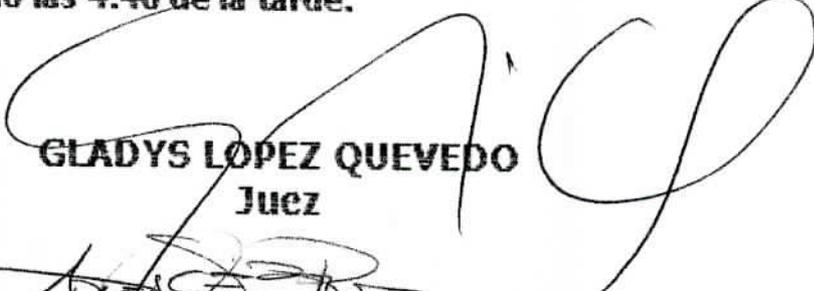
Radicado Interno: 1068

Imputado: JOSE BALDOMERO LINARES MORENO.

Procedencia: Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá
Secretaría de Justicia y Paz.

pesar de haberse gestionado lo correspondiente a los viáticos de la comisión y del vehículo requerido, no se tiene hasta este momento quien prestara el servicio del automotor junto con el conductor.

Situación anterior, que implico que el Ingeniero ANDERSON MELO PARRA, propusiera que en el vehículo que se transportaban había un cupo, y que si ha bien lo estimaba la Juez se podía ir en él, en envista de ello indique que no, pues faltaba la presencia del secretario, sin embargo el mismo ingeniero, también propuso que iba hacer unas llamadas a la electrificadora para que se pudiera gestionar en el instante la obtención de un vehículo, hecho que fue afirmativo, toda vez que se facilito por parte de dicha entidad una camioneta junto con su funcionario, quien a su vez sería el guía de la diligencia, camioneta en que íbamos hacer movilizadas, igualmente se coordino la hora de la salida, toda vez que eran las cuatro y treinta de la tarde y lo mejor, como lo prudente era salir a la madrugada del día 29 de junio de 2010, a las cinco de la mañana. La presente diligencia, se suspende, y se firma por los que en ella intervinieron, siendo las 4:40 de la tarde.



GLADYS LOPEZ QUEVEDO

Juez



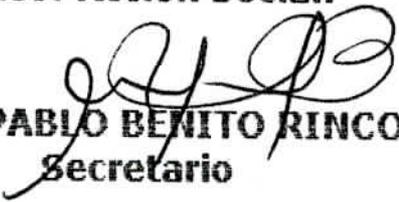
ANDREA YAMILE SANCHEZ PRIETO

Asesora Acción Social



ANDERSON MELO PARRA

Asesor Acción Social.



PEDRO PABLO BENITO RINCON

Secretario

Oficio Comisorio No. 2056 DEL 16-02-2010.
REF: Medidas Cautelares.
Radicado: 110016000253200680007
Radicado Interno: 1068
Imputado: JOSE BALDOMERO LINARES MORENO.
Procedencia: Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá
Secretaría de Justicia y Paz.

DILIGENCIA SECUESTRO RED ELECTRICA

En Puerto Gaitán Meta, a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil diez (2010), siendo las 8:00 de la mañana, fecha y hora señaladas con el fin de continuar con la diligencia de secuestro de la RED ELECTRICA, existente entre Puerto Gaitán, Alto Neblinas, San Miguel, San Pedro de Arimena y Puente Arimena, junto con sus ramales y aditamentos y cuya extensión es de 103.14 kilómetros, adicionalmente 20 kilómetros de postes solos sin tendido eléctrico, ordenada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Secretaría de Justicia y Paz, mediante Oficio Comisorio No. 2056 DEL 16-02-2010, proceso radicado bajo el No 110016000253200680007, radicado Interno: 1068, siendo Imputado JOSE BALDOMERO LINARES MORENO.

Al acto se hacen presentes los Doctores ANDREA YAMILE SANCHEZ PRIETO, identificada con la cédula de ciudadanía No 53.123.707 de Bogotá, y ANDERSON MELO PARRA, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.794.093 de Bogotá, asesores de Acción Social, al igual que el señor CESAR ALEXANDER CHACON, identificado con la cédula No 79.768.788 de Bogotá, Técnico Electricista de la Empresa Electrificadora del Meta S.A. EMSA E.S.P.

Siendo las cinco y treinta de la mañana, la suscrita Juez, junto con su Secretario y demás personas interesadas de la diligencia, procedimos a trasladarnos vía terrestre que del perímetro urbano de Puerto Gaitán conduce hacia la Inspección de Puentes Arimena, a una distancia de ochenta kilómetros, llegando a la hora de las 9:15 de la mañana. Una vez allí, y en compañía del señor JOSE EPIFAMIO NIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No 8.191.550 de Puerto Gaitán Meta, empleado de la Empresa EMSA, y quien esta encargado del manteniendo de la red en este sector, procedimos a ubicarnos en el poste que termina la red eléctrica que conduce la energía eléctrica principal de Puerto Gaitán hasta Puente Arimena, iniciando el recorrido encontramos un poste con un transformador de 30 KW, continuando el recorrido se observa en el poste No. 8, un ramal a mano izquierda que conduce la red eléctrica hacia los predios LINDENAL y LAS PIEDRAS. Siguiendo el recorrido por la red eléctrica principal, encontramos que en el poste 45 a mano derecha hay un ramal que conduce a la red eléctrica hasta el perímetro urbano de la Inspección de San Pedro de Arimena, ramal que esta constituido por

Oficio Comisorio No. 2056 DEL 16-02-2010.

REF: Medidas Cautelares.

Radicado: 110016000253200680007

Radicado Interno: 1068

Imputado: JOSE BALDOMERO LINARES MORENO.

Procedencia: Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá
Secretaría de Justicia y Paz.

18 postes hasta su terminación. Continuando el recorrido de la red eléctrica principal en el poste 53, giramos a la izquierda encontramos que acorde al kilometraje tomado de 5.4 hay 12 postes, que vienen del ramal que sale de Puente Arimena hacia los predios LINDENAL y LAS PIEDRAS, postes que están ubicados en el predio SAN SEBASTIAN; continuando el recorrido aproximadamente a 3 kilómetros llegamos a la vivienda que pertenece al predio LINDENAL, donde fuimos atendidos por el señor WILMER LEONARDO TRIGOS CASTAÑEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.118.120.217 de Monterrey (Casanare), quien manifestó ser el encargado de dicho predio, a quien se le entero el objeto de la diligencia, en este predio se contabilizaron 45 postes que conducen la red eléctrica que viene del ramal de Puente Arimena. Una vez lo anterior, procedimos a devolvemos hasta red eléctrica principal, continuando con el recorrido se observa que en el poste 65, sale un ramal a mano izquierda que conduce la red eléctrica hacia un tanque elevado, este ramal esta constituido por 4 postes, continuando el recorrido, encontramos que en el poste 104, parte un ramal hacia la derecha hasta llegar a la casa del predio SAN SEBASTIAN, donde fuimos atendidos por el señor JORGE CARANTON, identificado con la cédula de ciudadanía No 13686090 de Jesús María (Santander), manifestando ser el encargado, a quien se le entero el objeto de la diligencia, permitiéndonos el ingreso, este ramal esta constituido por tres postes. Continuando con el recorrido en el poste 113, se observa un ramal que conduce la red eléctrica a los predios VILLA MONICA y LA DEMORA, una vez en la vivienda del predio VILLA MONICA, fuimos atendidos por el señor ARIAL MENDIVELSO, identificado con la cédula de ciudadanía No 7760287 de Santa Rosalía, manifestando ser el encargado ese predio y del predio LA DEMORA, a quien se le entero el objeto de la diligencia, permitiéndonos el ingreso, este ramal consta de 7 postes hasta la casa del predio VILLA MONICA, y 4 postes a la vivienda del predio LA DEMORA. Continuando con el recorrido de la red eléctrica principal, en el poste 116 giramos a manos izquierda para llegar a la vivienda del predio LAS PIEDRAS, aproximadamente a 45 minutos de recorrido, llegamos a dicho predio donde pudimos observar la continuación de la red eléctrica que sale del ramal de Puente Arimena al mencionado predio, ramal que esta constituido por 23 postes hasta su terminación. De la terminación de esta red eléctrica, se observan postes enterrados solos, sin tendido eléctrico en una longitud de 20 kilómetros. Continuando el recorrido de la red eléctrica principal, en el poste 162, encontramos un ramal a mano

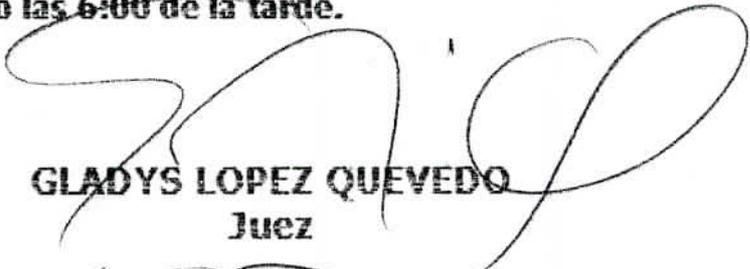
5

Oficio Comisorio No. 2056 DEL 16-02-2010.
REF: Medidas Cautelares.
Radicado: 110016000253200680007
Radicado Interno: 1068
Imputado: JOSE BALDOMERO LINARES MORENO.
Procedencia: Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá
Secretaría de Justicia y Paz.

derecha que conduce a la vivienda del predio MATANEGRA, ramal que consta de dos postes. Siguiendo el recorrido de la red eléctrica principal, en el poste 240, se observa un ramal a mano izquierda que conduce la red eléctrica al predio LA LEVA, una vez en la vivienda de dicho predio, fuimos atendidos por el señor HECTOR NIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No 86.036.370 de San Juan de Arama, manifestando ser el encargado del mismo, enterándolo sobre el objeto de la presente diligencia, permitiéndonos su entrada, este ramal esta constituido por 30 postes. Continuando con el recorrido de la red eléctrica principal, observamos que en el poste 272 sale un ramal hacia el predio ZARAGOZA, ramal que esta constituido por 1 poste. Siguiendo el recorrido en el poste 278, encontramos un ramal a mano izquierda que conduce la red eléctrica hasta la vivienda del predio MITIMITI, este ramal esta constituido por un poste. Continuando el recorrido, en el poste 281, se observa un ramal a mano derecha que conduce al predio LA VITRINA, ramal que esta constituido por un poste. Siguiendo el recorrido, en el poste 315, se observa un ramal a mano derecha que conduce al predio CASALATA, ramal que esta constituido por un poste.

En este estado de la diligencia, el despacho observando lo avanzada de la hora (5:45 p.m.) y el cansancio de la comisión, procede a suspender la presente diligencia, para continuaria, el día de mañana 30 de junio de 2010, a la hora de las ocho de la mañana; fecha y hora que estaba previamente señalada dentro de la comisión de servicios.

La presente diligencia, se suspende, y se firma por los que en ella intervinieron, siendo las 6:00 de la tarde.



GLADYS LOPEZ QUEVEDO
Juez



ANDREA YAMILE SANCHEZ PRIETO
Asesora Acción Social

Oficio Comisorio No. 2056 DEL 16-02-2010.

REF: Medidas Cautelares.

Radicado: 110016000253200680007

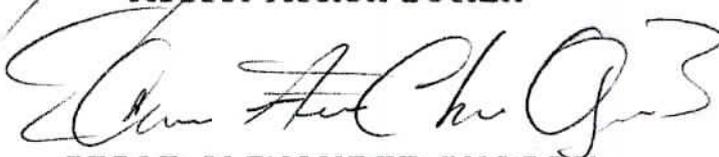
Radicado Interno: 1068

Imputado: JOSE BALDOMERO LINARES MORENO.

Procedencia: Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá
Secretaría de Justicia y Paz.



ANDERSON MELO PARRA
Asesor Acción Social.



CESAR ALEXANDER CHACÓN
Empleado de la EMSA y Baquiano



PEDRO PABLO BENITO RINCON
Secretario

7

Oficio Comisorio No. 2056 DEL 16-02-2010.
REF: Medidas Cautelares.
Radicado: 110016000253200680007
Radicado Interno: 1068
Imputado: JOSE BALDOMERO LINARES MORENO.
Procedencia: Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá
Secretaría de Justicia y Paz.

DILIGENCIA SECUESTRO RED ELECTRICA

En Puerto Gaitán Meta, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil diez (2010), siendo las 8:00 de la mañana, fecha y hora señaladas con el fin de continuar con la diligencia de secuestro de la RED ELECTRICA, existente entre Puerto Gaitán, Alto Neblinas, San Miguel, San Pedro de Arimena y Puente Arimena, junto con sus ramales y aditamentos y cuya extensión es de 103.14 kilómetros, adicionalmente 20 kilómetros de postes solos sin tendido eléctrico, ordenada por el Doctor JULIO OSPINO GUTIERREZ, Magistrado de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, mediante Oficio Comisorio No. 2056 DEL 16-02-2010, proceso radicado bajo el No 110016000253200680007, radicado Interno: 1068, adelantado a JOSE BALDOMERO LINARES MORENO.

Al acto se hacen presentes los Ingenieros ANDREA YAMILE SANCHEZ PRIETO, identificada con la cédula de ciudadanía No 53.123.707 de Bogotá, y ANDERSON MELO PARRA, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.794.093 de Bogotá, designados por Acción Social, al igual que el señor CESAR ALEXANDER CHACON, identificado con la cédula No 79.768.788 de Bogotá, Técnico Electricista de la Empresa Electrificadora del Meta S.A. EMSA E.S.P.

El despacho procede a dejar constancia que la presente diligencia parte del perímetro urbano del perímetro urbano de la Inspección de San Miguel, en razón a ello se procedió hacer un recorrido por las calles de dicha inspección destacándose que la red eléctrica que se utiliza, se desprende de un ramal que pasa por las Finca LAS MARIAS hasta llegar a la red eléctrica principal, ramal que esta constituido de 83 postes, incluyendo 29 postes que hacen parte de la Finca La MARIA, finca que tiene como encargado al señor MIGUEL ALAYAON, identificado con la cédula de ciudadanía No 94.387.230 de Bolívar (Valle), siguiendo el recorrido de la red eléctrica principal (CASALATA), encontramos que en el poste 316, hay un ramal a mano izquierda que conduce la red eléctrica al predio BONANZA, donde fuimos atendidos por el señor DANIEL DE JESUS GOMEZ GARZON, identificado con la cédula de ciudadanía No 15.1.118.120.217 de Monterrey (Casanare), quien manifestó ser el encargado de dicho predio, a quien se le entero el objeto de la diligencia,

Oficio Comisorio No. 2056 DEL 16-02-2010.

REF: Medidas Cautelares.

Radicado: 110016000253200680007

Radicado Interno: 1068

Imputado: JOSE BALDOMERO LINARES MORENO.

Procedencia: Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá
Secretaría de Justicia y Paz.

en este predio se contabilizaron 48 postes. Una vez lo anterior, nos devolvimos a la vía principal continuando con el recorrido se observa que en el poste No 391, sale un ramal a mano derecha que conduce la red eléctrica hacia la casa del predio LA CASUNA, ramal esta constituido por 5 postes. Continuando con el recorrido en el poste 551, se observa un ramal a mano izquierda que conduce la red eléctrica al predio EL MORICHAL, este ramal consta de 8 postes, regresando a la red eléctrica principal hasta llegar al ramal que conduce a la vivienda del predio VILLA ALEJANDRA. Se deja constancia que el poste esta cerca a las instalaciones en donde funciona una base militar de Alto de Neblinas, desde ese punto, partimos en dirección via rubiales para ingresar al predio VILLA ALENDRA, donde fuimos atendidos por la señora ANA OFELIA BERMUDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 40.400.6099 de Villavicencio, quien manifestó ser la esposa del encargado de dicho predio, a quien se le entero el objeto de la diligencia, en este predio se contabilizaron 52 postes aproximadamente. Una vez hecho lo anterior, nos devolvimos por la misma vía a rubiales llegando al HOTEL VILLA KAREN, en donde se observo que de la red eléctrica principal sale un ramal a dicho inmueble, también se deja constancia que frente al poste ubicado en el HOTEL VILLA KAREN hay un poste de la red eléctrica principal dentro de las instalaciones del ejercito que opera en el Alto de Neblinas. Continuando el recorrido de la red eléctrica principal, se observa que en poste 577, encontramos un ramal a mano izquierda que conduce a la vivienda del predio NEBLINAS, ramal que consta de 1 poste. Siguiendo el recorrido de la red eléctrica principal, en el poste 603, se observa un ramal a mano izquierda que conduce la red eléctrica al predio EL RINCONCITO, este ramal esta constituido por 19 postes. Por último se observa un ramal a mano derecha que conduce al predio RESERRADOR, ramal que esta constituido de 7 postes. Se deja constancia que tanto la red eléctrica principal, como sus ramales, consta de sus respectivas cuerdas, a excepción de los 20 kilómetros de postes descritos anteriormente, igualmente verificando el contenido del cuadro que aparece en el folio 49 del comisorio, por ultimo se observo transformadores, accesorios, juegos de pararrayos, juegos de corto circuitos. Se deja constancia igualmente, que los predios visitados como de la red eléctrica principal y sus ramales, se tomaron fotografías, las cuales harán parte de la presente diligencia de secuestro, para mayor ilustración. Identificada como se encuentra la red eléctrica principal y sus ramales, como sus aditamentos anteriormente descritos, que desde

9

Oficio Comisorio No. 2056 DEL 16-02-2010.
REF: Medidas Cautelares.
Radicado: 110016000253200680007
Radicado Interno: 1068
Imputado: JOSE BALDOMERO LINARES MORENO.
Procedencia: Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá
Secretaría de Justicia y Paz.

el casco urbano de Puerto Gaitán conduce a la Inspección de Puente Arimena, tal y como fue orientada la comisión, teniendo en cuenta los documentos anexos al comisorio, en especial el mapa visto a folio 46 del cuaderno comisorio, y como quiera que no hubo oposición alguna, procede a decretar legalmente secuestrada red eléctrica anteriormente descrita, procediéndose hacer entrega formal, real y material a los Ingenieros ANDREA YAMILE SANCHEZ PRIETO, identificada con la cédula de ciudadanía No 53.123.707 de Bogotá, y ANDERSON MELO PARRA, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.794.093 de Bogotá, designados por Acción Social, quienes en adelante procederán a su administración, y demás actividades que impliquen dicho cargo, para lo cual se les concede el uso de la palabra, quienes haciendo uso de la misma manifiestan: Recibimos a entera satisfacción, tal y como quedo descrita y en las condiciones mencionadas en las actas de la presente comisión.

La presente diligencia, se termina, y se firma por los que en ella intervinieron, siendo las 6:00 de la tarde.



GLADYS LOPEZ QUEVEDO
Juez



ANDREA YAMILE SANCHEZ PRIETO
Asesora Acción Social



ANDERSON MELO PARRA
Asesor Acción Social.

Oficio Comisorio No. 2056 DEL 16-02-2010.

REF: Medidas Cautelares.

Radicado: 110016000253200680007

Radicado Interno: 1068

Imputado: JOSE BALDOMERO LINARES MORENO.

Procedencia: Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá
Secretaria de Justicia y Paz.



CESAR ALEXANDER CHACON
Empleado de la EMSA y Baquiano



PEDRO PABLO BENITO RINCON
Secretario